Universidad Nacional de Salta

SALTA, 25 de Julio de 1973.-

426/73.

Expte. 417/73.

VISTO:

Las actuaciones del presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que tal como lo solicita el encargado del Departamento de Antropología del Museo de Ciencias Naturales, dependiente del Departamento de Ciencias Naturales de la Universidad, el lugar natural de dicha sección museológica es el Instituto de Arte y Folklore que se halla en proceso de organización;

Que al propio tiempo, la promoción de la extensión cultural y de la labor científica en el plano de la arqueología y el folklore requiere dotar a este aspecto del nivel y jerarquía necesarios;

Que a tales fines corresponde crear el Museo de Arqueología y Folklore de la Universidad, dependiente del Instituto de Arte y Folklore, al cual pasarán el personal y bienes del Departamento de Antropología del Museo de Ciencias / Naturales, declarando disuelto al mismo tiempo dicho Departamento dentro de la estructura del Museo citado en último término;

Que la estructura, dotación de personal, presupuesto y reglas de funcionamiento de dicho Museo de Arqueología y Folklore deben ser propuestas para su aprobación por la Interventora Organizadora del Instituto de Arte y Folklore;

Que debiendo coordinarse la actividad de este Museo con las que independientemente ha emprendido o que tiene la inquietud de emprender el gobierno / provincial de Salta, corresponde hacerle saber la presente resolución a sus / efectos, con el objeto de aunar los esfuerzos que se realicen en el plano de la arqueología y el folklore;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto nº 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el Museo de Arqueología y Folklore, dependiente del Instituto de Arte y Folklore, dedicado a la investigación, conservación, exhibición y difusión de lo referente al patrimonio arqueológico y a las expresiones folklóricas propias de la región de influencia de esta Universidad, sin perjuicio de complementar su labor con el acervo arqueológico-folklórico nacional, latinoamericano y universal.

ARTICULO 2°.- Declarar disuelto el Departamento de Antropología del Museo de Ciencias Naturales, cuyo personal, patrimonio, derechos y obligaciones se trans fieren por este acto al Museo de Arqueología y Folklore.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la Delegada Interventora del Instituto de Arte y / Folklore la elaboración de la estructura, planta permanente, presupuesto, y reglas de funcionamiento e implementación del Museo de Arqueología y Folklore.

() relapelle



Universidad Nacional de Salta ... 111

= 2 =

426/73.

Expte. 417/73.

ARTICULO 4°.- Hacer saber la presente resolución al Gobierno de la Provincia de Salta, así como los deseos de esta Universidad de coordinar todos los esfuerzos e inquietudes que existan en la provincia de Salta con respecto a la labor museológica en materia de arqueología y folklore.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, pase a Dirección General de Administración para su toma de razón y siga luego al Instituto de Arte y Folklore a los fines indicados en el artículo 3°.-

Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO SECRETARIO ACADEMICO Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI